



MINISTERIO PÚBLICO
FISCAL
PROCURACIÓN GENERAL DE LA NACIÓN
REPÚBLICA ARGENTINA

COMUNICADO

En respuesta a las inquietudes periodísticas generadas en torno a la situación de legisladores con mandato vigente y candidatos habilitados para la contienda electoral provincial del próximo mes de junio, y considerando que la política de difusión orientada desde la Procuración General de la Nación tiene por objeto consagrar el principio de publicidad de los actos de gobierno y el ejercicio ciudadano del acceso a la información, la Fiscalía Federal número 1 de Santa Fe con competencia electoral emite el presente comunicado.

A.

El dictado del fallo "Sobisch, Jorge Omar y otros s/art. 63 inc. b) Ley 26.215-Inf. Final Legislativa 2007 M.P.N. (Movimiento Popular Neuquino)" por parte de la Cámara Nacional Electoral acerca de procesos direccionados contra las autoridades de las agrupaciones en virtud de infracciones a la ley de financiamiento de los partidos políticos, derivó en que se lleven adelante diversos trámites regulados por un proceso administrativo sancionador ante el MPF de acuerdo a las pautas previstas por el art. 353 bis CPPN.

B.

En su consecuencia, la dependencia del MPF del distrito Santa Fe contabiliza en este momento veinte (20) causas abiertas por distintas infracciones a la ley 26.215 seguidas a personas físicas; entre las que se encuentran aquellas relativas a los responsables políticos y económicos-financieros de los partidos políticos y alianzas que participaron en comicios ya celebrados o balances anteriores, pudiéndose extender -entre otros- a quienes habrían efectuado contribuciones, donaciones o aportes en violación a las prohibiciones que establece el art. 15 de la citada ley.



MINISTERIO PÚBLICO
FISCAL
PROCURACIÓN GENERAL DE LA NACIÓN
REPÚBLICA ARGENTINA

C.

Cabe puntualizar que la Fiscalía formuló acusación en cuatro (4) casos: Frente Grande, Partido de la Concertación, Gen y Pro-Propuesta Republicana, mientras que pidió el sobreseimiento de los responsables del Partido Nacionalista Constitucional y la desestimación del sumario correspondiente a las autoridades del Partido Conservador Popular. En el primero de ellos recayó condena contra el interventor a quien se le aplicó la pena de dos (2) años de inhabilitación para el ejercicio de sus derechos de elegir y ser elegido en las elecciones a cargos públicos nacionales y para el ejercicio de cargos públicos y partidarios.

D.

Por otro lado, la Fiscalía celebró el acto previsto por el artículo 353 bis del Código Procesal Penal en los casos del Partido del Campo Popular Orden Nacional, Encuentro por la Democracia y la Equidad, Alianza Santa Fe Federal, Alianza Compromiso Federal, Alianza Proyecto Sur y Pro-Propuesta Republicana, no así con los referentes del Partido Socialista a raíz de registrar dos (2) inasistencias injustificadas del Presidente y Tesorero, que dieron espacio al impulso de la aplicación del Régimen de Inmunidades para legisladores, funcionarios y magistrados previsto en la ley 25.320.

A su vez, se dispuso la realización de medidas de prueba en cinco (5) causas relacionadas con las agrupaciones políticas Partido Demócrata Cristiano, Frente Grande, Partido Conservador Popular y Partido de la Concertación.

Finalmente, cuatro (4) legajos correspondientes al Partido Conservador Popular, Alianza Compromiso Federal y Partido Intransigente se encuentran en etapa de análisis a los fines de circunscribir los hechos objeto de imputación y proseguir su trámite.

Santa Fe, a los 24 días del mes de abril de 2015.


WALTER ALBERTO RODRIGUEZ
FISCAL FEDERAL